



esta plaza gratis al Vendedor, y por otra mayoría se libra
 copia de este particular, y del celebrado en el día de veinte
 y ocho de diciembre último referente a otro nombramiento y la
 menoría conseguida del Sr. Prud^{te} primer ten^{te} Alcalde, y del Regi-
 dor D. Juan Vico jurado en parecer que se cumplió en un
 todo lo que previene otro Sr. Gobernador, y que no habiendo ma-
 tivo para separar al facultativo D. Pedro Serrano jurado ha
 desempeñado las plazas de Jueces titulares con toda exactitud,
 no eran convenientes su separación, y con respecto a que se le
 libe certificación de los particulares que pide la mayoría,
 lo haga esta por el conducto ordinario y según previene la
 ley.

Por otro Sr. Prud^{te} se mandó a la Corporación las instr^oes
 q^{da} el Sr. Am^{or} de Contribuciones Indirectas, ha dirigido Sal^o
 vador Alcala de esta vecindad en que se o ha venido presentand^o
 de este, a la Caud Jilato con una carga de vino, con objeto de
 asegurar los otros y dedicando a su venta, la que se le previene
 p^r D. Juan Serrano, y que otro Sr. Administrador la par

